ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1-Decreto 1082 de 2015)

SERVICIO DE INTERNET PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.

CDP: 1314 DE 17 DE noviembre DE 2026**.**
VALOR: $ 16.313.472
PLAZO: DOS (02) meses.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias propender por el desarrollo económico, cultural y social de toda la comunidad.

Ahora bien, en cumplimiento de la misión institucional y apoyo para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la administración municipal, requiere atender las necesidades de internet lo suficientemente veloz y permanente que permita un manejo ágil de la información, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios con una persona natural o jurídica con experiencia en el suministro de este servicio.

Lo anterior de vital importancia para el cumplimiento de sus funciones administrativas, entre ellos la generación de informes que se deben presentar en entidades públicas de mayor nivel y privadas del orden nacional y departamental. Este servicio debe hacerse de manera oportuna, es decir, que el servicio de internet es una herramienta indispensable para que la entidad cumpla con los compromisos constitucionales, legales y reglamentarios, de manera permanente e ininterrumpida.

Con base en lo anterior el municipio surge la necesidad de contratar el SERVICIO DE INTERNET PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO: SERVICIO DE INTERNET PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN EN EL SISTEMA UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81112101	Proveedores de servicio de internet (psi)

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
2) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3) Presentar en el plazo establecido en la invitación pública, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4) Programar la prestación de servicio de acuerdo a los requerimientos del municipio de Puerto Triunfo.
5) Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos.
7) Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9) Radicar las cuentas de cobro por los servicios prestados con los respectivos soportes requeridos por EL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos.
10) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

11) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12) Constituir una garantía única que ampare los riesgos del contrato en caso de existir.
13) Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
14) Las demás que por ley y el contrato, la invitación publica del proceso contractual y su propuesta le correspondan.
15) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
16) Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.
17) Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATISTA)

Todos los equipos tecnológicos que se requieran para proveer el servicio de internet deben ser nuevos, de primera calidad y de marcas registradas con reconocimiento en el mercado, de conformidad con las especificaciones técnicas del servicio, teniendo en cuenta su escalabilidad.

A. **SERVICIO DE SOPORTE**: Estos servicios deben ser prestados directamente por el contratista, en aras de garantizar eficiencia en la atención y solución a las fallas presentadas en el servicio de internet, redes o equipos tecnológicas. Este servicio se debe prestar con el objetivo de atender oportunamente cualquier eventualidad que se presente el servicio e infraestructura que lo soporta, y que exija el desplazamiento de personal idóneo a las instalaciones de la Alcaldía del Municipio Puerto Triunfo para su solución, mantenimiento, actualización u otros. El contratista debe prestar el servicio de soporte necesario, sin costo adicional para la entidad, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento del servicio y así dar cumplimiento del objeto contratado. • Para despejar dudas o inquietudes. • Para generar indicadores e informes. • Solución de inconvenientes o fallas del servicio.

B. **MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN**: Es obligación del contratista realizar el mantenimiento de la infraestructura que utilizara para proveer el servicio, en los siguientes casos: • Ajustes y/o modificaciones en la infraestructura tecnológica que mejoren y optimicen con calidad la operatividad del servicio. Los tiempos que tendrá el

contratista para actualizar o realizar mantenimiento no debe superar las 24 horas (1 día). Para los casos en que sea necesario realizarse algún mantenimiento complejo, este tiempo se pactará de mutuo acuerdo con el supervisor y/o interventor del contrato.

C. **PRUEBAS Y SOLUCIÓN DE INCONVENIENTES**: El contratista debe realizar junto con el supervisor del contrato las pruebas del servicio objeto del contrato, con el fin de corregir, ajustar, modificar y/o solucionar los inconvenientes, fallas que puedan presentar durante la instalación; para lo cual el contratista debe realizar los ajustes necesarios. Estos procedimientos deben llevarse a cabo por parte del contratista, previa aprobación del supervisor del contrato. La entidad realizará en compañía del contratista pruebas de tasas de errores y tiempo de respuesta del servicio de internet, con el propósito de garantizar el ancho de banda y estabilidad del canal. El contratista debe entregar en medio digital todos los resultados de las pruebas realizadas, en el caso de presentarse problemas con la red el contratista cuenta con el termino de 2 horas para tener en el área al técnico que realice la respectiva reparación y/o análisis de la interrupción del servicio.
D. **HERRAMIENTAS DE GESTIÓN E INFORMES**: El proponente deberá realizar monitoreo continuo permanente al servicio, detectando potenciales fallas, ataques o incidentes que puedan afectar la disponibilidad y calidad del mismo e informar a la entidad de ellos, atendiendo los acuerdos de servicio establecidos.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:
Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de Antioquia.

5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: Apropiación presupuestal: **196 DE 31 DE ENERO DE 2026,** VALOR**: $ 48.940.416** para financiar el futuro contrato correspondiente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN: El valor del presupuesto oficial establecido para la ejecución del presente proceso es de **DIECISEIS MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($16.313.472)**, amparado con el ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1314 DE 17 DE noviembre DE 2026,*** en donde se incluyen las contribuciones legales.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MESES	MEGAS	UNITARIO	TOTAL
1	Servicio de internet para la inspeción de policía - Municipio de puerto Triunfo.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
2	Servicio de internet para la casa de la cultura - Municipio de puerto Triunfo.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
3	Servicio de internet para la oficina SIJIN- Municipio de puerto Triunfo.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
4	Servicio de internet para la portería carcel - Municipio de puerto Triunfo.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
5	Servicio de internet para el parque educativo mi Yuma -Municipio de puerto Triunfo.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
6	Servicio de internet para la personería -Municipio de puerto Triunfo.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
7	Servicio de internet para la oficina víctimas - Municipio de puerto Triunfo.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
8	Servicio de internet para la oficina de tránsito - corregimiento las Mercedes.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
9	Servicio de internet para el almacen del palacio municipal -corregimiento las Mercedes.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
10	Servicio de internet para la oficina de hacienda del palacio municipal -Municipio de puerto Triunfo.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
11	Servicio de internet para la oficina comisaria - corregimiento las Mercedes.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
12	Servicio de internet para la consejo municipal - Municipio de puerto Triunfo.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
13	Servicio de internet para la oficna de contratación del palacio municipal -Municipio de puerto Triunfo.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
14	Servicio de internet para el axuliar gobierno palacio municipal -Municipio de puerto Triunfo.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
15	Servicio de internet para la oficna de secretaria de gobierno del palacio municipal-Municipio de puerto	2	30	$ 6.720	$ 403.200
16	Servicio de internet para la recepción del alcalde del palacio municipal -Municipio de puerto Triunfo.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
17	Servicio de internet parael contro interno del palacio municipal -Municipio de puerto Triunfo.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
18	Servicio de internet para la oficna de la primera dama del palacio municipal -Municipio de puerto	2	30	$ 6.720	$ 403.200
19	Servicio de internet para la estación de policía - Municipio de puerto Triunfo.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
20	Servicio de internet para laoficina de planeación del palacio municipal-Municipio de puerto Triunfo.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
21	Servicio de internet para la oficina del catastro del palacio municipal-Municipio de puerto Triunfo.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
22	Servicio de internet para la secretaría del medio ambiente del palacio municipal-Municipio de puerto	2	30	$ 6.720	$ 403.200
23	Servicio de internet para la oficina de protección social del palacio municipal -Municipio de puerto	2	30	$ 6.720	$ 403.200

24	Servicio de internet para la oficina PAE del palacio municipal -Municipio de puerto Triunfo.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
25	Servicio de internet para el centro de desarrrollo comunitario -corregimiento Santiago de berrio.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
26	Servicio de internet para la inspeción de policía - corregimiento de Doradal.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
27	Servicio de internet para la estación de policía - corregimiento de Doradal.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
28	Servicio de internet para la casa de la cultura - corregimiento de Doradal.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
29	Servicio de internet para la inspeción de policía - corregimiento las Mercedes.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
30	Servicio de internet para la Biblioteca - corregimiento las Mercedes.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
31	Servicio de internet para la inspeción de policia - Corregimiento de Puerto Perales.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
32	Servicio de internet para la Casa de la cultura - Corregimiento de Puerto Perales.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
33	Servicio de internet para la Inspeción de policia -Corregimiento de Cocorná.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
34	Servicio de internet para la Biblioteca - Corregimiento de Cocorná.	2	30	$ 6.720	$ 403.200
				SUB TOTAL	**$ 13.708.800**
				DESCUENTOS -	$ -
				IMPUESTO 19%	$ 2.604.672
				GRAND TOTAL	$ 16.313.472

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Dichos pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

6.1. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es el resultado de la verificación de precios históricos que ha manejado el municipio en contratos similares con los respectivos ajustes, y con las verificaciones previas de los costos del mercado por medio de revisión de procesos similares del gremio que se dedican a prestar este tipo de servicios, encontrando que los valores cobrados por la prestación del servicio están dentro de los rangos de que trata el contrato que se propone celebrar.

EMPRESA	VALOR COTIZACIONES
NETWORKING	$16.313.472
INDATEL	$16.750.440

6.2. FORMA DE PAGO:

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales, previa

certificación por parte del supervisor del contrato de que el servicio cumplió con las exigencias de los estudios previos y el contrato que cumpla con los siguientes requisitos: Informe final, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Los pagos se realizarán dentro de los **noventa días calendarios** siguientes a la radicación de la respectiva factura y estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condiciones establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales equivalentes al DIEZ PUNTO CINCO por ciento (10.5%) del valor total del contrato y una contribución de seguridad equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato, esta última aplica únicamente para los contratos de obra pública.

El pago de las estampillas se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto para los contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos ($100.000.000); en caso de superar este monto deberán cancelar la totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas que la tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin. Para el caso de la contribución de seguridad (5%) el pago se realizará mediante deducción la cual se aplicará se aplicará al anticipo y cada pago parcial autorizado sin importar el monto del contrato.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaria de Gobierno, realizó una revisión de otros procesos de contratación con objeto similar en otros municipios del país encontrando lo siguiente:

Municipio:	META - CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
N° de Contrato:	084-2019
Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - BIBLIOTECA GERMAN ARCINIEGAS.
Valor del Contrato:	$ 23,116,590
Plazo de Ejecución:	315 Días
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

Municipio:	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHAMEZA
N° de Contrato:	SDS-SER-046-2020
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA EL PUNTO VIVE DIGITAL PLUS DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA CASANARE
Valor del Contrato:	$1,878,000
Plazo de Ejecución:	3 Meses
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

Municipio:	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAICOL
N° de Contrato:	092
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE TELEFONIA IP PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, INTERNET PARA LAS SEDES RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDGAR DURAN RAMÍREZ EN LAS VEREDAS: LA LAJA, LA PRIMAVERA, SAN MARCOS Y LA CUMBRE, ADEMAS DE LAS SEDES URBANAS CLEOTILDE

	MACIAS Y REGULO SUAREZ DEL MUNICIPIO DE PAICOL – HUILA
Valor del Contrato:	$7,400,000
Plazo de Ejecución:	2 Meses
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

8. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **dos (02) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. SUPERVISIÓN:
La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

De acuerdo con la necesidad del servicio y la tipología contractual a utilizar por parte del Municipio de Puerto Triunfo y en atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993 y acorde a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso, es a través de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 por ajustarse a las condiciones descritas en la mencionada norma.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la Republica de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

DEFINICIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN	NIVEL	PLAN DE MITIGACIÓN
	ENTIDAD	CONTRATISTA			
Cancelar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello.	X		50%	Medio	El Municipio debe garantizar el pago oportuno.
Eventos productos de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista		X	100%	Alto	El municipio deberá asumir los cambios del gobierno

13 ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular son las siguientes

GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del Valor del Contrato	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al término de duración y un (01) mes más.

14 INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación NO se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI
SECRETARIA DE GOBIERNO